

**INFORME DE EVALUACIÓN
PRIMERA ETAPA
PROCESO DE MENOR CUANTIA No. 05 DE 2013.**

Por medio del presente documento y actuando como miembros del Comité Evaluador designado conforme al Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 004 del 23 de febrero de 2013 y por el señor Gerente de la ESE IMSALUD, a continuación nos permitimos presentar la primera evaluación (primera etapa) de la propuesta presentada dentro del proceso de Menor Cuantía No. 05 DE 2013, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

Se efectuó la invitación mediante Proceso de Menor Cuantía No. 04 de 2013, la cual se publicó el día 05 de Abril de 2013, en la página Web: www.imsalud.gov.co y en la Cartelera, con objeto contractual: **SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 4 DE LOS PARAMETROS Y LOS DEMAS QUE EN ADELANTE PUEDA REQUERIR, PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE DEMANDAN LOS USUARIOS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA.**

Durante el procedimiento desarrollado se expidieron Adendas.

El día 17 de mayo de 2013, se recibieron ofertas, presentándose: la señora **CARMEN CASTELLANOS SUAREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 60.250.120 DE PAMPLONA, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO DIAGNOSTIC MEDICAL LAB EQUIP CON NIT No.60.250.120-6Y ANALISIS TECNICO, CON NIT No. 800.042.589-8, REPRESENTADA LEGALMENTE POR ARMANDO OSORIO ARDILA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 19.126.644.**

El Manual de contratación, adoptado mediante Acuerdo No. 004 del 23 de febrero de 2013, designó el Comité Evaluador para los procesos de selección.

El Gerente de la ESE IMSALUD, designó al Asesor Jurídico Externo Doctor **LUIS EDUARDO QUINTERO**, para realizar la evaluación jurídica.

Así las cosas, se presenta el siguiente informe:

I. DE LA VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS HABILITANTES

1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

EVALUACION PROPUESTAS INVITACION PÚBLICA No. 05 DE 2013 PROCESO DE MENOR CUANTIA

OBJETO: “SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO Y APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 04 DE LOS PRESENTES PARÁMETROS Y LOS DEMAS QUE EN ADELANTE PUEDA REQUERIR, PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE DEMANDAN LOS USUARIOS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA”.

PROPUESTAS PRESENTADAS

Se presentó dos propuestas correspondientes a:

- **ANALISIS TECNICOS LTDA**
- **CARMEN CASTELLANOS SUAREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 60.250.120 DE PAMPLONA.**

1. Se procede a realizar la evaluación jurídica de la propuesta presentada por la empresa **ANALISIS TECNICOS LTDA.**, con **NIT No 800.042.589-8**, representante legal el señor **ARMANDO OSORIO ARDILA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.126.644 de Bogotá, a la cual se le hace el siguiente análisis:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITADOS	CUMPLIO	NO CUMPLIO
Carta de presentación de la propuesta	X	
Existencia y representación legal	X	
Garantía de seriedad de la oferta	X	
Documento de identificación del representante legal	X	
Registro único Proponente (RUP)	X	
Registro único Tributario (RUT)	X	
Documento de constitución de consorcio o unión temporal	NO APLICA	
Certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	X	
Certificado de antecedentes fiscales vigente	X	

Certificado de la contraloría general de la republica	X	
Certificado de capacidad de contratación	X	
Manifestación de inexistencia inhabilidad	X	
Resolución de la DIAN (Autoretenedor y/o gran contribuyente)	X	
Experiencia de tres contratos de Apoyo Tecnológico celebrados en los últimos años anteriores al cierre de la presente invitación y que se haya ejecutado 2 contratos de venta de reactivos para laboratorio que sumados sea igual o superior a 850SMLMV	X	
Registro INVIMA de los productos	X	
Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento	X	

ASPECTOS A EVALUAR

- La propuesta presentada por empresa **ANALISIS TECNICOS LTDA.**, con **NIT No 800.042.589-8**, representada legalmente por el señor **ARMANDO OSORIO ARDILA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.126.644 de Bogotá, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el aspecto jurídico de los términos de referencia. Por lo tanto esta Asesoría Jurídica Externa **LO HABILITA** para continuar en el proceso precontractual.

2. Se procede a realizar la evaluación jurídica de la propuesta presentada por la empresa **CARMEN CASTELLANOS SUAREZ IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA No 60.250.120 DE PAMPLONA**, a la cual se le hace el siguiente análisis:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITADOS	CUMPLIO	NO CUMPLIO
Carta de presentación de la propuesta	X	
Existencia y representación legal	X	
Garantía de seriedad de la oferta	X	
Documento de identificación del	X	

representante legal		
Registro único Proponente (RUP)	X	
Registro único Tributario (RUT)	X	
Documento de constitución de consorcio o unión temporal	NO APLICA	
Certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	X	
Certificado de antecedentes fiscales vigente	X	
Certificado de la contraloría general de la republica	X	
Certificado de capacidad de contratación	X	
Manifestación de inexistencia inhabilidad	X	
Resolución de la DIAN (Autoretenedor y/o gran contibuyente)	X	
Experiencia de tres contratos de Apoyo Tecnológico celebrados en los últimos años anteriores al cierre de la presente invitación y que se haya ejecutado 2 contratos de venta de reactivos para laboratorio que sumados sea igual o superior a 850SMLMV	X	
Registro INVIMA de los productos	X	
Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento	X	

ASPECTOS A EVALUAR

- La propuesta presentada por la señora **CARMEN CASTELLANOS SUAREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.250.120 de Pamplona, **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el aspecto jurídico de los términos de referencia. Por lo tanto esta Asesoría Jurídica Externa **LA HABILITA** para continuar en el proceso precontractual.

El presente concepto es eminentemente jurídico, por lo tanto, no toca aspectos técnicos, financieros, ni económicos por escapar al marco de nuestra competencia. Al respecto, se recomienda verificar el cumplimiento de estos aspectos por parte de los subcomités correspondientes.

2. VERIFICACIÓN FINANCIERA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

IMSALUD CUCUTA

SAN JOSE DE CUCUTA

27 DE MAYO DEL 2013

EVALUACION PROCESO LICITACION PÚBLICA N° 05/2013

OBJETO: SUMINISTROS DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO CLINICO Y APOYO TECNOLÓGICO DE LOS EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO 4. DE LOS PARAMETROS Y LOS DEMAS QUE EN ADELANTE PUEDA REQUERIR, PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE DEMANDAN LOS USUARIOS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA					
EVALUACION FINANCIERA E.S.E. IMSALUD					
N°	OFERENTES	HABILITADO	ANALISIS FINANCIERO		
			ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	Capital de Trabajo
			Debe ser igual o inferior al 40%	LIQ. Mayor o igual a 2.5	El resultado debe ser igual a 850 SMLMV
1	DIAGNOSTIC	SI	39.88% CUMPLE	3.12% CUMPLE	2.003.433.211 CUMPLE
2	A T ANALISIS TECNICOS	SI	14.13% CUMPLE	5.12.% CUMPLE	6.546.776.000 CUMPLE

NOTA: En este proceso no se califican patrimonio, ni capacidad financiera según el pliego de condiciones en su numeral 4.2 EVALUACIONES FINANCIERAS DE LOS PROPONENTES, como evaluador me apego a los requerimientos del pliego de condiciones, esperando se unifiquen los criterios financieros de la empresa para los procesos contractuales, por parte del estructurador.

3. VERIFICACIÓN TÉCNICA

EVALUACION TECNICA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS DENTRO DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. 05/ 2013

De conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 2013, me permito presentar el informe de la evaluación técnica exigida en los pliegos de condiciones del proceso de Menor Cuantía No. 05/2013, de las propuestas recibidas, de acuerdo a lo estipulado en el numerales

1.11.2, 1.17, 1.9 Y 1.14 del Capítulo I, el Capítulo IV y los numeral 4.2, del Capítulo V de los pliegos de peticiones, así:

PROPUESTAS RECIBIDAS:

PROPUESTA 1: por **CARMEN CASTELLANOS SUAREZ**, identificada con C.C. N° 60.250.120 de Pamplona, actuando como Propietaria del establecimiento **DIAGNOSTIC MEDICAL LAB. EQUIP.**, con NIT 60250120-6.

PROPUESTA 2: por **ARMANDO OSORIO ARDILA**, identificado con C.C. N° 19.126.644 de Bogotá, actuando como Representante Legalde **ANALISIS TECNICOS LTDA**, con NIT 800.042.598-8.

OBJETO CONTRACTUAL:“SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y APOYO TECNOLÓGICO DE EQUIPOS RELACIONADOS EN EL ANEXO No. 4 DE LOS PARAMETROS Y LOS DEMAS QUE EN ADELANTE PUEDA REQUERIR, PARA REALIZAR LAS PRUEBAS QUE DEMANDAN LOS USUARIOS DE LA ESE IMSALUD CUCUTA”.

Analizadas las propuestas presentadas y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y confrontados con el CAPITULO I, numeral 1.11.2 de Propuesta Técnica, y el numeral 1.17 de Propuesta Técnica, el Capítulo IV de Requerimientos Técnicos Mínimos, el numeral 4.2 de evaluación técnica del Capítulo V, y el anexo N° 4 establecidas en los pliegos de condiciones; puedo concluir que la **PROPUESTA N° 1**, presentada por la señora **CARMEN CASTELLANOS SUAREZ**, **NOCUMPLE** con la evaluación técnica exigida por la ESE IMSALUD para realizar el suministro objeto del proceso de menor cuantía N° 05 de Mayo de 2013, dado que en el numeral 1.11.2.1 el listado de equipos a ser instalados no precisa cantidades ni en que IPS serán instalados, en el numeral 1.17 los equipos ofertados no presentan programa de mantenimiento preventivo y correctivo con su cronograma por cada equipo, en el Capítulo IV se encontró que el Anexo N° 4, de la propuesta presentada por la señora **CARMEN CASTELLANOS SUAREZ**, sufrió modificaciones en su estructura, no se presentan las cartas de distribuidor autorizado emitidas por los fabricantes de los equipos ofertados, no asegura la presencia del ingeniero en las 12 horas, como está establecido en los pliegos (numeral 4 del capítulo IV), no se adjunta acta de compromiso de mantenimiento preventivo y correctivo asumidos en su totalidad por el oferente, no se presenta listado de la totalidad de insumos requeridos para implementar las pruebas y que deben estar incluidos en el valor de los reactivos, no se presentan oferta de precios unitarios por prueba y el número de pruebas totales por kit.

La **PROPUESTA N° 2**, presentada por la empresa **NO CUMPLE** con la evaluación técnica

exigida por la ESE IMSALUD para realizar el suministro objeto del proceso de menor cuantía N° 05 de Mayo de 2013, dado que en el numeral 1.11.2.1 no presenta listado de equipos a ser instalados, no precisa cantidades ni en que IPS serán instalados; en el numeral 1.17 los equipos ofertados presentan programa de mantenimiento preventivo y correctivo con su cronograma por cada equipo, pero solo hasta el año 2014; en el numeral 1.14 no se establece el tiempo de entrega de los equipos a la ESE; en el numeral 1.9 no adjunta el acta de visita técnica de obligatorio cumplimiento; en el Capítulo IV no se presenta listado de la totalidad de insumos requeridos para implementar las pruebas y que deben estar incluidos en el valor de los reactivos; se presenta oferta de precios unitarios por prueba, pero no incluyen el número de pruebas totales por kit.

El presente concepto es eminentemente técnico, por lo tanto, no toca aspectos jurídicos, financieros, ni económicos por escapar al marco de mi competencia. Al respecto, se recomienda verificar el cumplimiento de estos aspectos por parte de los subcomités correspondientes.

II. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

- **EVALUACION JURIDICA:** Las propuestas presentadas y evaluadas se encuentra habilitadas para continuar con el presente proceso precontractual.
- **EVALUACION FINANCIERA:** Las propuestas presentadas y evaluadas cumplen con los requisitos exigidos para continuar con el presente proceso precontractual.
- **EVALUACION TECNICA:** Las propuestas presentadas y evaluadas NO CUMPLEN con los requerimientos técnicos exigidos.

RECOMENDACIÓN

Surtido lo anterior, el Comité Evaluador **NO HABILITA** las propuestas presentadas por: **ANALISIS TECNICOS LTDA.** con NIT 800.042.598-8 y **CARMEN CASTELLANOS SUAREZ** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.250.120 de Pamplona, para continuar en el proceso precontractual y en forma unánime recomienda al Señor Gerente de la ESE IMSALUD, publicar el informe de la primera etapa de evaluación dentro del proceso de Menor Cuantía No. 05 de 2013, y así mismo, de darse el caso que durante su término de publicación no se obtengan observaciones sobre su contenido, declarar desierto el presente proceso, por cuanto las dos propuestas presentadas no cumplen con todas las exigencias técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones, dando como consecuencia la causal de declaratoria de desierto, contemplada en el numeral 5.3. Por tal motivo el Comité Evaluador no dará continuidad a la Segunda Etapa del Informe de Evaluación, tal como lo ordenan los Pliegos de Condiciones.

Para esto último, deberá obrar en el expediente respectivo la certificación que expida el señor Gerente de la ESE IMSALUD, donde conste no haberse recibido observaciones.

Para constancia se firma en Cúcuta, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil trece (28 – 05 – 13).

ORIGINAL FIRMADO

JERSON ORTEGA BONFANTE

Sub Gerente Administrativo y Financiero

ORIGINAL FIRMADO

WILLIAM VESGA JAIMES

Sub Gerente de Atención en Salud

ORIGINAL FIRMADO

OLGA MARIA FIGUEROA BLANCO

Secretaria Comité

ORIGINAL FIRMADO

LUIS EDUARDO QUINTERO

Asesor Jurídico Externo